



ACUERDO MINISTERIAL No. 048-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del trece de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, establece en su ordinal Primero, que tiene como uno de sus objetivos principales establecer el marco jurídico que permita, de manera gradual y progresiva, a las Repúblicas de Guatemala y de Honduras, establecer una Unión Aduanera entre sus territorios, de manera congruentes con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, se establece la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, de acuerdo a lo previsto, *mutatis mutandis*, en el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Tercero y Cuarto de la Sección Segunda del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial le corresponde definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos *mutatis mutandis*, de los Artículo 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de marzo de 2017, se emitió *FE DE ERRATA* al Anexo "*Presupuesto Servicios Básicos para el Adecuado Funcionamiento del Puesto Fronterizo de Corinto Conforme el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017*" del Acuerdo Instancia Ejecutiva-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ejecutiva de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras;

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de marzo de 2017, se emitió *FE DE ERRATA* al Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: "*la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana*"; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 329; 333, 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 10 del Protocolo de Tegucigalpa; Artículo 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala); Ordinal Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras; Artículos 1,3,9,11 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y Otras Instancias de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y República de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, la **FE DE ERRATA** al Anexo "**Presupuesto Servicios Básicos para el Adecuado Funcionamiento del Puesto Fronterizo de Corinto Conforme el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017**" del Acuerdo Instancia Ejecutiva-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ejecutiva de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento público para su observancia, la **FE DE ERRATA** al Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras.

TERCERO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, las **FE DE ERRATA** aquí nominadas, deben ser publicadas en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, www.prohonduras.hn

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el sitio web www.prohonduras.hn

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 02 de mayo de 2017


ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico


DUNIA GRISEL FUENTES
Secretaria General